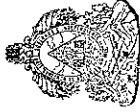


L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0789

REPUBLICA DE HONDURAS



4%

«B»

BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a: INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: **DIEZ MIL LEMPIRAS**

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en periodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo

MINISTRO DE FINANZAS
Registrado bajo el No. 002 del Libro Respectivo.
Tegucigalpa, M. D. C. 18 de mayo, 2003
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTABILIDAD Y VALORES

DELEGADO DEL FIDUCIARIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
CREDITO Y VALORES

de 2003
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGROARIO
INSTITUTO NACIONAL AGROARIO

L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0790

REPÚBLICA DE HONDURAS



4%

«B»

BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: **DIEZ MIL LEMPIRAS**

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en periodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 BANCO CENTRAL DE HONDURAS
 Tegucigalpa, M.D.C., 16 de julio de 2003

MINISTRO DE FINANZAS
 Registrado bajo el No. 002 del Libro Respectivo.
 Tegucigalpa, M. D. C. 18 de mayo, 2002
 Registrador General de la República

DELEGADO DEL FIDUCIARIO
 BANCO CENTRAL DE HONDURAS
 TÍTULO CREDITO Y VALORES

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL AGROARIO
 INSTITUTO NACIONAL AGROARIO
 Tegucigalpa, M.D.C.

L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0791

REPUBLICA DE HONDURAS



4%

«B»

BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: **DIEZ MIL LEMPIRAS**

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en periodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de julio de 2003

MINISTRO DE FINANZAS
 Tegucigalpa, M. D. C. 16 de julio de 2003
 Registrado bajo el No. 002 del Libro Respectivo.
 Central de Honduras
 Tegucigalpa, M. D. C. 18 de mayo, 2002

DELEGADO DEL FIDUCIARIO
 CENTRAL DE HONDURAS
 SECRETARIA DE CREDITO A VENTA

DIRECCION
 INSTITUTO NACIONAL AGRIARIO
 TEGUCIGALPA, M. D. C.

L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0792

REPUBLICA DE HONDURAS



BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

4%

«B»

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a: INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: DIEZ MIL LEMPIRAS

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en periodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de julio de 2003

MINISTRO DE FINANZAS
Registrado bajo el No. 006 del Libro Respectivo,
Tegucigalpa, M.D.C. 18 de mayo, 2002
Comisión General de la República

DELEGADO DEL FIDUCIARIO AGRARIA
SENADO A LAZAROS

DIRECTOR DE INSTRUCCIONES AGRARIAS
DIRECCION NACIONAL DE AGRI

DIRECCION NACIONAL DE AGRI
DIRECCION NACIONAL DE AGRI

L. 100.000.00

Nº 0086

L. 100.000.00

REPUBLICA DE HONDURAS



BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

4%

«B»

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a: INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: **CIENT MIL LEMPIRAS**

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en períodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

MINISTERIO DE FINANZAS
Registrado bajo el No. 0072 del Libro Respetivo.
Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Mayo 2002
Comptroller General de la Republica

DELEGADO DEL FIDUCIARIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
DEPTO. CREDITO Y VALORES

de 2003
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL



L. 10.000.00

L. 10.000.00

Nº 0788

REPÚBLICA DE HONDURAS



4%

«B»

BONOS DE LA DEUDA AGRARIA
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Vencel6 de julio de 2023

Pagará a INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: DIEZ MIL LEMPIRAS

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en períodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalías, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

MINISTERIO DE FINANZAS
Registro bajo el No. 0022 del Libro Respectivo,
Tegucigalpa, M.D.C. 18 de mayo, 2002
Comisaría General de la República
CENTRAL DE CONTABILIDAD
HONDURAS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 16 de julio de 2003
DELEGADO DEL TITULARIO
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
CREDITO Y VALORES

DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO
de 2003



L. 100.000.00

L. 100.000.00

Nº 0087

REPUBLICA DE HONDURAS



BONOS DE LA DEUDA AGRARIA

4%

«B»

Vence 16 de julio de 2023

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Pagará a: INSTITUTO HONDUREÑO DE COOPERATIVAS (IHDECOOP)

La cantidad de: **CIENTO MIL LEMPIRAS**

El 16 de julio de 2023, ó en las fechas en que se lleven a cabo las amortizaciones anuales que se efectúen con base en el Artículo No. 67 de la Ley de Reforma Agraria.

Este Título devengará el CUATRO POR CIENTO (4%) de interés anual sobre el valor residual pagadero en períodos anuales a partir de la fecha de su colocación.

El Banco Central de Honduras en sus Oficinas Principales, o en sus Sucursales, Agencias y Corresponsalias, pagará el valor de la amortización anual y el de los respectivos intereses mediante la presentación de este Título y de conformidad a la Tabla de Liquidación impresa al reverso del mismo.

[Signature]
MINISTRO DE FINANZAS



Registrado bajo el No. 002 del Libro Respectivo, Tegucigalpa, M. D. C. 18 de Mayo 2002
Contraloría General de la República



[Signature]
DELEGADO DEL FINANCIARIO

de 2003

[Signature]
DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL ASOCIATIVO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (INAPROA) M.D.C.